
Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-1714
Expediente Programa de Cumplimiento:	F-070-2022.
Resolución que aprueba el PdC:	2 / 2023.
Fecha Resolución:	30-03-2023.
Unidad Fiscalizable:	PLANTA NIPPON MEAT PACKERS.
Titular:	NH FOODS CHILE Y COMPANIA LIMITADA.
Instructor:	JOSE TOMAS RAMIREZ CANCINO.
Fecha Validación:	19-07-2023 12:58:12

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: PLANTA NIPPON MEAT PACKERS.
Región: Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Riles.
Rol Programa de Cumplimiento: F-070-2022.
Resolución que aprueba el PdC: 2 / 2023.
Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 19-07-2023.
Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 19-07-2023.
Frecuencia: Mensual.
Fecha de Inicio: 10-04-2023.
Fecha de Terminó: 10-10-2023.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

NO REPORTAR LOS MONITOREOS DE AUTOCONTROL DE SU PROGRAMA DE MONITOREO:

El establecimiento industrial no reportó los monitoreos de autocontrol de su programa de monitoreo correspondiente a los meses de enero a diciembre de los años 2020 y 2021, según se detalla en la Tabla N° 1.1 del Anexo N° 1 de la presente Resolución.

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

Cargar en el SDPC el programa de cumplimiento aprobado por la Superintendencia de Medio Ambiente.

Cargar en el portal SPDC de a Superintendencia de Medio Ambiente, en un único reporte fina, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprometidas en el PdC.

Reportar el Programa de Monitoreo durante la vigencia del plan de cumplimiento.

Entregar a la Superintendencia copia de los informes de los análisis que se hayan efectuado y no se hayan ingresado previamente, correspondientes a los períodos de incumplimiento constatados en el cargo.

Elaborar y ejecutar un protocolo de implementación del programa de monitoreo des establecimiento, que establezca:

- Calendarización de los monitoreos y reportes.
- Obligación de Reportar aún cuando no se haya ejecutado descarga o infiltración en dicho periodo.
- Listado de los parámetros comprometidos.
- Frecuencia del monitoreo de cada parámetro.
- Metodología de monitoreo que corresponda y el tipo de muestra que establece la RPM para cada parámetro.
- Máximos permitidos para cada parámetro.
- Máximo permitido de caudal.
- Procedimiento de remuestreo, que contemple los plazos de ejecución y reporte de los mismos.
- Plan de mantenimiento de las instalaciones de sistema de RILes.
- Responsabilidades de personal a cargo del manejo del sistema de RILes.

Solicitar a la Superintendencia de Medio Ambiente la modificación de la Resolución que establece el programa

de monitoreo de la planta propiedad de Pesquera y conservera Cabo de Hornos actualizando el uso de la razón social.

3.1.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

La presente infracción no configura efectos negativos sobre el medio ambiente o la salud de las personas dado que representa una falta formal a

la obligación de la norma de emisión y no existen suficientes antecedentes que permitan levantar un riesgo asociado a su incumplimiento.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

No aplica.

3.1.4. Normativas Pertinentes

Sin normativas.

3.1.5. Acciones

N° Identificador	1
Acción	<p>Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente.</p> <p>Para dar cumplimiento a dicha carga, se empleará la clave de acceso para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, si ya estuviere en posesión de ella, o –en caso contrario– se enviará a la Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana un correo electrónico a la dirección snifa@sma.gob.cl solicitando la asignación de la correspondiente clave, adjuntando el poder del representante legal e indicando el RUT del representante. Todo lo anterior, conforme lo establecido en la Res. Ex. N° 166/2018 de la Superintendencia.</p>
Fecha de Inicio	10-04-2023
Fecha de Término	17-04-2023
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.

Comentarios	Como impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.
-------------	--

N° Identificador	2
Acción	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 166/2018 de la SMA.
Fecha de Inicio	10-04-2023
Fecha de Término	03-10-2023
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico por el sistema digital SPDC
Comentarios	i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; (ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y (iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente

N° Identificador	3
Acción	Reportar el Programa de monitoreo durante la vigencia del Programa de Cumplimiento.
Fecha de Inicio	10-04-2023
Fecha de Término	10-10-2023
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	En el reporte final único, se acompañará copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC.
Comentarios	Sin comentarios

N° Identificador	4
Acción	Entregar a la Superintendencia copia de los Informes de Ensayo de los análisis que se hayan efectuado y no se hayan ingresado previamente, correspondientes a los períodos de incumplimiento constatados en el cargo.

Fecha de Inicio	10-04-2023
Fecha de Término	03-10-2023
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	En el reporte final único se acompañará copia de los informes de monitoreo.
Comentarios	Se entregarán todos los autocontroles realizados durante el periodo 2020 - 2021. En el caso de los meses que no hubo producción, se adjuntarán evidencias de dicho suceso.

N° Identificador	5
Acción	Elaborar y ejecutar un Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento, que establezca: ? Calendarización de los monitoreos y reportes. Obligación de reportar aun cuando no se haya ejecutado descarga o infiltración en dicho periodo. ? Listado de parámetros comprometidos. ? Frecuencia de monitoreo de cada parámetro. ? Metodología de monitoreo que corresponda y el tipo de muestra que establece la RPM para cada parámetro (puntual o compuesta). ? Máximos permitidos para cada parámetro. ? Máximo permitido de caudal. ? Procedimiento de remuestreo, que contemple los plazos de ejecución y reporte de los mismos. ? Plan de mantenimiento de las instalaciones del sistema de riles. ? Responsabilidades y responsables del personal a cargo del manejo del sistema de riles y reporte del Programa de Monitoreo.
Fecha de Inicio	10-04-2023
Fecha de Término	02-05-2023
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	En el Reporte único final único se acompañará copia del Protocolo firmado por los representantes legales del establecimiento y el personal encargado de efectuar los reportes.
Comentarios	Sin comentarios.

N° Identificador	6
Acción	Capacitar al personal encargado del manejo del sistema de riles y/o del reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento.
Fecha de Inicio	10-04-2023
Fecha de Término	16-05-2023
Costos Estimados	\$ 0

Medios de Verificación	En el reporte final único se acompañará: - Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación. - Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf y ppt. - Fotografías fechadas, tomadas durante la capacitación, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal.
Comentarios	Esta acción no tiene costo asociado. La Capacitación es realizada por personal del departamento de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente de la Empresa.

N° Identificador	7
Acción	Solicitar a la superintendencia de Medio Ambiente la modificación de la resolución que establece el programa de monitoreo (RPM) de la planta propiedad de Pesquera y Conservera Cabo de Hornos actualizando el uso de la razón social de dicha resolución
Fecha de Inicio	10-04-2023
Fecha de Término	23-05-2023
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	En el reporte final único se acompañará de la resolución de programa de monitoreo con la modificación de la titularidad.
Comentarios	La Solicitud de modificación de RPM se iniciará en el tiempo estipulado siempre no existan impedimentos eventuales, técnicos que pudieren afectar el proceso.

4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respecto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Acción	2023						
	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
R							

NOTA: Este comprobante corresponde a un programa de cumplimiento de riles, por lo que los elementos excluidos no corresponden a dicho tipo y no se presentan en este documento.

Se comunica que el titular NH FOODS CHILE Y COMPANIA LIMITADA ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol F-070-2022, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 2 / 2023, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 19-07-2023 12:58:12
